

guientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advuértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en "Banesto", sucursal 1096, de paseo de Goya, número 2, de Móstoles, a nombre de este Juzgado con el número 2851, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en "Banesto" a nombre de este Juzgado con el número 2851 la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Matricería Roda, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 7 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.055/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Victoria Esteban Jiménez, secretaria del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 1.150 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Romeo Riveira, contra don Francisco Javier Veiga Diéguez, sobre despido, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a don Francisco Javier Veiga Diéguez, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 24 de septiembre de 2009, a las trece horas, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

En Móstoles, a 20 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.598/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALICANTE

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, secretaria del Juzgado de lo social número 2 de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 901 de 2009, se sigue procedimiento en reclamación de despidos a instancias de don Pablo Ruiz Belda, contra "Técnicas Reunidas, Sociedad Anónima", don Francisco Martínez Bordiú de Cubas y don Manuel Gómez Ruiz, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 18 de septiembre de 2009, a las diez y quince horas, e ignorándose el actual paradero de la empresa "Técnicas Reunidas, Sociedad Anónima", don Francisco Martínez Bordiú de Cubas y don Manuel Gómez Ruiz, cuyo último domicilio conocido fue en calle Arapiles, número 14, de Madrid, por el presente se les cita para dicho día y hora, advirtiéndoles que deberán comparecer al mismo con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que si no comparecieren, les pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndoseles tener por confesos en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Alicante, a 22 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.941/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE BURGOS

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 166 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Esteban Toral, contra la empresa "Pinarejos Urbana, Sociedad Limitada", sobre despido, se han dictado el auto y la providencia siguientes:

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

- Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 6.559,33 euros, más la cantidad de 1.310 euros de intereses y costas provisionales, lo que hace un total de 7.869,33 euros.

- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a

dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes actoras y al Fondo de Garantía Salarial en la forma habitual, y a la empresa ejecutada, habida cuenta de constar actualmente en paradero desconocido en la demanda número 990 de 2008 de este Juzgado, por medios y edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, haciéndose extensiva igualmente para la notificación pendiente de la providencia de fecha 19 de mayo de 2009, que fue devuelta sin cumplimentar por el servicio de correos.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don Jesús Carlos Galán Parada. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Asimismo y en la demanda número 991 de 2008, de la que ha derivado la presente ejecución número 166 de 2009, se dictó con fecha 19 de mayo de 2009 providencia, cuyo contenido literal es el siguiente:

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña María Cristina Rodríguez Cuesta.—En Burgos, a 19 de mayo de 2009.

Se acusa recibo de los autos remitidos por el Tribunal Superior de Justicia con testimonio de la resolución dictada por la Sala, y conforme lo dispuesto por la superioridad, se acuerda poner en conocimiento de las partes la llegada de los autos y archivar las actuaciones.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la citada empresa "Pinarejos Urbana, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Burgos, a 6 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.158/09)